

FORMULARIO SOLICITUD DE ESPACIOS UCSC

NOMBRE DE ACTIVIDAD			
RESPONSABLE DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	Nombre Completo		
	Carrera		
	Cargo		
	Celular		
	Mail Contacto		
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA (marque con X)	FEUCSC	<input type="checkbox"/>	Vocalia
	Centro de Estudiantes	<input type="checkbox"/>	Otro. Indique
TIPO DE ACTIVIDAD (marque con una X; puede ser más de una opción)	Montaje – exposición	<input type="checkbox"/>	Talleres
	Stands informativos	<input type="checkbox"/>	Alimentos
	Foro – charla	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar tipo abajo) ↓
	Música	<input type="checkbox"/>	
HORARIO DE LA ACTIVIDAD	Fecha (día/mes/año)		
	Hora (desde – hasta)		
ESPACIO A SOLICITAR (marque con una X)	Costado Edificio Central	<input type="checkbox"/>	Aulas o salas de clases
	Auditorio	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar nombre abajo) ↓
	Sala de Extensión	<input type="checkbox"/>	
EQUIPAMIENTO A UTILIZAR	Propio		
	Institucional		
ASISTENTES	Destinatarios actividad (especificar)		
	N° estimado de asistentes internos		
	N° estimado de asistentes externos		
EXPOSITORES O INVITADOS (indicar nombre e institución)			
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD			
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD NOMBRE, RUT Y FIRMA			
ACADÉMICO PATROCINANTE NOMBRE Y FIRMA			

Nota

El estudiante que envía el formulario declara estar en conocimiento del protocolo de uso de espacios UCSC. La actividad autorizada, será de acuerdo a lo que el responsable detalle en este formulario. Cualquier situación no indicada previamente a través de este se entenderá como no autorizada por la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.

PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS UCSC

1. Todas las actividades estudiantiles que signifiquen una intervención de los espacios comunes de la Universidad, requieren para su realización de la previa autorización de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes de la Vicerectoría Académica, quien solicitará dichos espacios ante quien corresponde.
2. Los interesados deberán formular la respectiva solicitud mediante el envío del “Formulario de Solicitud de Espacios Comunes” (disponible en dae.ucsc.cl), con al menos 4 días de anticipación, entregada presencialmente en la DAE o al mail dae@ucsc.cl
3. Es decisión privativa de la Administración de la Universidad autorizar la respectiva actividad, rechazarla, o pedirle a los organizadores de la misma que la realicen en otro lugar, horario, o día, o exigirles el cumplimiento de cualquier otra condición como requisito para su autorización.
4. Los organizadores de las actividades cuya autorización se solicite, deberán velar porque las actividades académicas y los servicios universitarios se continúen desarrollando sin perturbaciones durante el transcurso de la actividad.
5. En virtud de lo anterior, las actividades que contemplen intervenciones musicales, ya sea en vivo o envasada, o que, en general, impliquen emisiones sonoras, quedarán circunscritas a la franja de horario protegido de los días jueves.
6. Las actividades que contemplen la elaboración y consumo de alimentos están prohibidas al interior de la Universidad. Sin embargo, la Universidad podrá de manera excepcional, analizar peticiones particulares, en tanto se cumplan los siguientes requisitos copulativos:
 - a. La solicitud de petición debe ser acompañada de una carta formal, dirigida al encargado de gestión estudiantil, en la cual se establezcan los responsables de la actividad, y se justifique la necesidad de la misma.
 - b. La actividad deberá ser delimitada en su duración, y, por su carácter excepcional, no podrá gozar de permanencia en el tiempo.
 - c. No se permitirá la realización de eventos que tengan como finalidad alcanzar un beneficio económico particular.
 - d. La Administración de la Universidad no se hará responsable de los eventuales casos de intoxicación que pudieran generarse, ya sea ante los afectados directos o ante personas o instituciones externas.
 - e. La manipulación de los alimentos deberá observar las normas de higiene vigentes, tales como aquellas referidas a la manipulación de alimentos con mascarillas y guantes.
 - f. La actividad a desarrollar deberá observar las normas establecidas en este Protocolo, particularmente en cuanto a la exigencia de compatibilidad entre ésta y las actividades académicas de la Universidad.
7. De acuerdo a la legislación vigente en nuestro país, y a nuestros Reglamentos internos, queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y drogas al interior de la Universidad.
8. Las personas que convoquen a una actividad interna a la Universidad, sin haber solicitado y obtenido la autorización respectiva, quedarán sujetas a las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Universidad.